



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC **ROOF890110RV5**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**LA ENTIDAD**”, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC **JIGM700116MHA**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas de “**LA ENTIDAD**”, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. “**LA ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **21057001**, con folio de autorización **0000170822-2023**, de fecha **30 de mayo de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en “**LA ENTIDAD**”.
- 1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara por conducto de su Representante Legal que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 2,406, Libro 46, Folio 009156 de fecha 09 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público número 25 del Estado de Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 119612*1 en fecha 22 de marzo de 2010, denominada **LIDERES EN MATERIALES MEDICOS DEL NORTE, S. DE R. L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otras actividades, importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de insumos para el cuidado de la salud, incluyendo medicamentos, material de curación, equipo médico, de diagnóstico, vacunas y en general todos los relacionados con la actividad médica.
- II.2. El **C. Cesar Carlos Salvador Bustos Villa** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 2,406, Libro 46, Folio 009156 de fecha 09 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público número 25 del Estado de Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 119612*1 en fecha 22 de marzo de 2010, mismo

MEXICO | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Una copia de este documento se encuentra en el expediente de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de la Unidad Ejecutora responsable de la contratación de los servicios médicos, económicos y los demás que correspondan.
 DIPP004
 La media médica es válida en materia de prestaciones, servicios y condiciones de los beneficiarios, al ser emitida por la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de la Unidad Ejecutora responsable de la contratación de los servicios médicos, económicos y los demás que correspondan.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023

que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **LMM100309S32**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Texcoco 416, Colonia Chapultepec, C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con número telefónico 8183521873, y/o a través de la cuenta de correo electrónico: mdcesarbustos@gmail.com, martha.padilla@limmemx.com; para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

MEXICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 VIIIA
 Un apartado particular del presente documento fue emitido por la persona titular de la Jefatura de Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el sentido de que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la materia en cuestión, en el momento de su generación.
 DISEÑADA
 La presente página se elaboró en el presente sobre la información, antecedentes, hechos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de minuta correspondiente. No se realiza sobre la procedencia, veracidad o verificación de los aspectos técnicos, económicos y legales.
 En consecuencia, la información contenida en esta página no garantiza la veracidad, ni la exactitud de los datos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023

PARTIDA	SUB PARTIDA	CLAVE CUCoP	CLAVE SAI	DESCRIPCION	UNIDAD	CONT	TIPO	CANTIDAD	Precio unitario	Importe
				NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275053. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.						
	4	25400205	379.561.0900.00.01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO, CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275052. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	7	3,937.37	27,561.59
	5	25400205	379.561.0934.00.01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE	PZA	1	PZA	7	5,117.45	35,822.15

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 Una vez que se ha otorgado el contrato, el proveedor deberá presentar el cumplimiento de los requisitos de la oferta en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del contrato, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos de la oferta. En caso de no cumplir con los requisitos de la oferta, el proveedor deberá presentar un escrito justificando la falta de cumplimiento de los requisitos de la oferta, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023

PARTIDA	SUB PARTIDA	CLAVE CUCoP	CLAVE SAI	DESCRIPCION	UNIDAD	CONT	TIPO	CANTIDAD	Precio unitario	Importe
				SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COBLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.						
	6	25400205	379.561.3011.00.01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMAS: A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM., 32 MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B) UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COBLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275096. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.	PZA	1	PZA	7	4,586.51	32,105.57
	7	25400205	379.561.3003.00.01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 10 CM. DE LARGO POR 7.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMAS: TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM. 32 CM. MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y	PZA	1	PZA	7	3,905.00	27,335.00

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Una vez que se ha efectuado el proceso de selección y se ha determinado el proveedor ganador, el mismo deberá cumplir con el contrato de suministro de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada con el Departamento de Contratación y el área de logística y abastecimiento de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
 Dicho proceso de selección y adjudicación de los proveedores, se dará a conocer en la página de Internet del IMSS, en la sección de Contratación y Abastecimiento.
 La presente pública es emitida en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de transparencia y acceso a la información pública, para dar a conocer la información de los actos de contratación y abastecimiento de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada con el Departamento de Contratación y el área de logística y abastecimiento de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

PARTIDA	SUB PARTIDA	CLAVE CUCoP	CLAVE SAI	DESCRIPCION	UNIDAD	CONT	TIPO	CANTIDAD	Precio unitario	Importe
				4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUUESTO UN COUPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275098. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.						
	8	25400205	379.328.0144.00.01	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275034. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	7	3,912.89	27,390.23
	9	25400205	379.561.1411.00.01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTHERA TM SENA T.R.A.C. TM, CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA A BASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UN ESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNA ESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL, LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAÑO DEL PORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO Y UNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTO DE POLIURETANO. UN T.R.A.C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE, UN MICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBO MULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M82750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	1	9,527.00	9,527.00
				Total antes de Iva						446,844.05
				IVA 16%						71,495.04
				TOTAL						518,339.09

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$518,339.09** (Quinientos dieciocho mil trescientos treinta y nueve pesos 09/100 M. N.)

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379 PARA IMPLEMENTAR TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA EN PACIENTES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales posteriores a su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

DESCONCENTRADA REGIONALES
JEFATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE ABASTECIMIENTO

Los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que se presenten para el pago de los servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, solo son válidos si se emiten en el formato de Consenso y están en la unidad administrativa responsable del mismo. En caso contrario, serán rechazados y no serán válidos.

D3P0964

La relación jurídica es otorgada sin perjuicio sobre la identificación, funcionamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la conciliación que determine el procedimiento de la forma respectiva, técnica y económica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **28 de Junio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

MEXICO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Los agentes involucrados en el presente documento fueron notificados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento del artículo 147, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el aviso emitido por el Departamento Consultivo de la Unidad de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de mayo de 2023.
 DIFUSION
 La medida se dio a conocer a los interesados, quienes, a través de la coordinación de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento del artículo 147, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el aviso emitido por el Departamento Consultivo de la Unidad de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de mayo de 2023.
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el aviso emitido por el Departamento Consultivo de la Unidad de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de mayo de 2023.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la adjudicación;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023

los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **Ing. Algo Guevara Loya**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la invitación y sus bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la invitación y sus bases.

MEXICO | INS | VILLA
 REPUBLICA MEXICANA | INSTITUTO
 DE SEGURIDAD SOCIAL
 Los datos personales que aparecen en este documento son de carácter público y no están sujetos a protección especial. Toda persona puede acceder a esta información en cualquier momento a través del portal de Internet de la Secretaría de Salud. En caso de tener alguna duda o comentario, puede comunicarse al número de atención al cliente 01 800 00 00 00.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LA ASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LA ASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LA ASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LA ASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un

MEXICO GOBIERNO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 VILLA
 Una copia de este documento se encuentra en el expediente de la materia de la que se trata, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la materia de la que se trata, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la materia de la que se trata, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LA ASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

MEXICO | NSS | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Una vez concluido el presente documento, el proveedor deberá presentar al personal de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento del IMSS, el original y una copia de los documentos que sustentan la información manifestada por el Proveedor. La información deberá ser verificada por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.
 DIPP0964
 La entidad pública se reserva el derecho de solicitar y recibir, en cualquier momento, toda la información que requiera para la ejecución del presente contrato, así como para la investigación de mercado con el proveedor, en el momento de la adjudicación y durante el cumplimiento del contrato, así como para la investigación de mercado con el proveedor, en el momento de la adjudicación y durante el cumplimiento del contrato, así como para la investigación de mercado con el proveedor, en el momento de la adjudicación y durante el cumplimiento del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la solicitud de cotización, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **12 de Julio de 2023**.

MEXICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Una vez que el presente documento ha sido revisado por la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, el cumplimiento de lo establecido en los artículos 154 y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la función asignada por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente documento.
 DIFUSION
 La presente se adjunta con el presente expediente, en términos y condiciones de la comunicación, a fin de dar cumplimiento a la investigación de mercado correspondiente, en el ámbito de la competencia de los servicios médicos, económicos y los demás que corresponden a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	PESJ681011UZ6
Ing. Aldo Guevara Loya	Administrador de Contrato Coordinador Biomédico	GULA8910274T5
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	ROOF890110RV5
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	JIGM700116MHA

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
CESAR CARLOS SALVADOR BUSTOS VILLA	LIDERES EN MATERIALES MEDICOS DEL NORTE, S. DE R. L. DE C.V.	LMM100309S32



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar la existencia de los bienes de consumo.

Ejercicio presupuestal: 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Contratación CERRADA a una sola entrega dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.

1.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes de consumo identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del Fallo en el horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64, y deberá utilizar el formato de remisión del Anexo 6 (seis) "Formato de remisión" de anexo técnico.

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregaran en remisión de pedido formato institucional Anexo 6 (seis) "Formato de remisión".
- Los bienes que se entreguen, deberán contener, número de clave según cuadro básico

Formato A. Hoja No. 28. Calle de la Paz, C.P. 23040. Baja California Sur, C.P. 23040.
Tel. No. 01 612 125 64



Handwritten signature in blue ink.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 La unidad judicial se dedica a un proceso de investigación de mercado correspondiente. El se realiza sobre la provisión y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine en su momento las áreas requeridas, tanto a nivel institucional.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

institucional, número de lote y las siglas IMSS cercano al número de lote, registro sanitario, descripción del producto.

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

Tipo de contrato: Cerrado

****CLAUSULA IMPORTANTE**:** Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de su Unidad Médica el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar los equipos médicos.

2.- DEL EQUIPO MÉDICO EN PRÉSTAMO (EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA):

El proveedor deberá entregar en préstamo el equipo médico "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA" necesario para el consumo de los bienes contratados, deberán ser proporcionados sin costo al Instituto y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento".

Los equipos deberán de ser entregados dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del Fallo** en la unidad médica detallada en el **Anexo 3** (tres) "Guía de distribución". Para el acto de entrega deberá utilizar, los formatos incorporados en el **Anexo No. 4** (cuatro) "Acta administrativa de Entrega de Equipos en Préstamo". Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

Para la salida de los equipos al término del contrato, el proveedor deberá realizar el llenado del **Anexo 5** (cinco) "Acta Administrativa de devolución de equipos en Préstamo", dando constancia de que recuperó sus equipos, firmarán los mismos servidores públicos que el Acta inicial. Deberá contar con el visto bueno del Administrador de contrato para dar inicio a la salida de los equipos.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el

Francisco I. Madero No. 278, Col. Jardines del Bosque, La Paz, B.C.S. | C.P. 23000,
Tel: (612) 12 34 700 | www.imss.mx



2023
Francisco
VILLA

MEXICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los servicios de los que se presta el presente documento se encuentran sujetos a la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de la Unidad Administrativa Especializada en el momento de registro de la propuesta.
 DIPP004
 La presente oferta es válida por el tiempo que se especifica en el presente documento, y en caso de no haberse otorgado el contrato, el proveedor no podrá reclamar los costos de elaboración de la oferta.
 El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento escrito de IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAAASP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento, así como e) de anexo técnico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- i. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s) ofertado(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- ii. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.

Francisco I. Méndez No. 378, Colonia El Estrella, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000,
Tel. (642) 2367000 www.imss.gob.mx



Handwritten marks: a large blue '3' and a blue signature.

Handwritten mark: a blue signature.

VILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 Los siguientes servicios de apoyo al desarrollo de los programas de salud, en cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención Médica Integral, se encuentran a cargo de la Unidad de Asesoría Técnica y Apoyo a la Gestión del Departamento de Asesoría Técnica y Apoyo a la Gestión.
 D3P0964
 La revisión jurídica se otorga un prestejo sobre la legalidad, exactitud, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la medida que la presente no garantiza la disponibilidad de los bienes, servicios, económicas y de fuerza de trabajo, ni garantiza el cumplimiento de los requisitos, condiciones y especificaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

- Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los documentos solicitados en el punto II del inciso d de la presente solicitud del fabricante.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.
- Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirentes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Para el caso de aquellos bienes que no requieren registro sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

V. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

VI. El licitante deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento
- Aviso de Responsable Sanitario.
- En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o

Francisco I. Madero No. 35, Colonia El Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 45000.
Tel: (612) 266 7224 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Una de las funciones del presente departamento es el de prestar apoyo a la Jefatura de Servicios Administrativos, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la invitación emitida por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en el sentido de que se solicitan los servicios de los proveedores de bienes y/o servicios.
 D3P0964
 La presente es un aviso de programación de la adquisición de bienes y/o servicios, en el que se indica el tipo de bienes y/o servicios que se van a adquirir, así como el monto estimado de la adquisición, en el caso de que se soliciten bienes y/o servicios, en el que se indica el tipo de bienes y/o servicios que se van a adquirir, así como el monto estimado de la adquisición, en el caso de que se soliciten bienes y/o servicios.
 El presente aviso de programación de la adquisición de bienes y/o servicios, en el que se indica el tipo de bienes y/o servicios que se van a adquirir, así como el monto estimado de la adquisición, en el caso de que se soliciten bienes y/o servicios, en el que se indica el tipo de bienes y/o servicios que se van a adquirir, así como el monto estimado de la adquisición, en el caso de que se soliciten bienes y/o servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, El Oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" .del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor: L. Malvaré S de RL de CV, Calle 12 de Febrero, La Paz, B. J., Baja California Sur, C.P. 23020,
Tel: (612) 23 36 700 www.proveedores.com



2023
Francisco
VILLA

Handwritten marks on the right side of the page, including a large blue checkmark and other scribbles.

Handwritten marks at the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto	Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en los presentes Términos y Condiciones	Penalización convencional podrá ser hasta por un máximo de 2.5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, Hasta llegar al 10% (cuatro días), sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte de Titular del Almacén Delegacional o del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato con apoyo del Titular de Almacén (control por sistema SAI)
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en el tiempo máximo para atender las fallas de los equipos, derivadas de los mantenimientos correctivos.	Por cada día de atraso a partir de la fecha máxima estipulada en el presente documento.	Penalización convencional podrá ser hasta por un máximo de 2.5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, Hasta llegar al 10% (cuatro días), sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor para atención técnica y continuidad del servicio que "EL INSTITUTO" haya requerido.	Por cada día de atraso a partir del plazo máximo estipulado en el presente documento.	Penalización convencional podrá ser hasta por un máximo de 5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, Hasta llegar al 10% (dos días), sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la reposición del equipo en aquellos casos que los equipos derivados de alguna falla no recupere sus funciones.	Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en el presente documento.	Penalización convencional podrá ser hasta por un máximo de 2.5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, Hasta llegar al 10% (cuatro días), sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "Capacitación" del inciso "J) Garantías.	Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en el presente documento.	Penalización convencional podrá ser hasta por un máximo de 1.5% por día de atraso sobre el importe de la partida adjudicada, Hasta llegar al 10% (ocho días), sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Francisco I. Madero No. 218, Colonia delimitada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000,
Tel. (612) 32 90 200 - Fax: (612) 32 90 200





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente incluyendo el I.V.A. de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
- b) Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de 5 días hábiles siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

Francisco I. Madero No. 335, Colonia El Estrella, La Paz Baja California Sur, C.P. 23000,
Tel. 612 236 7000 www.imss.gob.mx



2023
**Francisco
VILLA**

Handwritten signature

Handwritten signature

MEXICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO GENERAL
 Un aspecto fundamental del presente documento es el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 y 135 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento General de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 DIP0964
 La validez jurídica de este documento se respalda en la participación, firma y aceptación de la representación, el del resultado de la homologación de mandatos correspondiente, en el rubro correspondiente, por el proveedor, y la validez de los apellidos, nombres y las demás circunstancias que se determinaron en el momento de la firma respectiva, México y su representación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

convencional. Los gastos que se generen para realizar el canje de los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

- Las refacciones o accesorios que necesiten para la recuperación de las funciones del o los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos

- El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos al equipo proporcionado al Instituto necesario para el consumo de los bienes adquiridos con base en especificaciones del fabricante.
- El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos.

Capacitación

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos entregados en préstamo en la Unidad Médica, misma que deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores al fallo.
- El proveedor adjudicado deberá impartir las capacitaciones al personal usuario que cada Unidad Médica determine necesario, por lo que deberá dar cobertura a los servicios y turnos que se soliciten.
- El proveedor adjudicado deberá realizar listado del personal capacitado, mínimo con los siguientes datos: Nombre completo, Servicio, Turno y firma.
- El proveedor asignado deberá brindar las capacitaciones a solicitud de Instituto durante la vigencia del contrato.
- Los gastos que se generen para realizar las capacitaciones no generarán costos adicionales al Instituto.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Francisco Villa, número 315, Colonia El Estrella, La Paz (Baja California Sur), C.P. 23000,
Tel. (612) 22 96 720 www.imss.mx



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

MEXICO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 VIII
 Una vez que el proveedor presente el documento de garantía de cumplimiento, el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo que establece el artículo 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, deberá emitir un dictamen de conformidad con el siguiente formato:

DIFUSION
 La redacción de este documento se realizó en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo que establece el artículo 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo que establece el artículo 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo que establece el artículo 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes adquiridos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara la entrega de los bienes muebles, alta de recepción por el almacén delegacional, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

Resolución 1. Madera No. 376. Cofamilia El Estero 70, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Tel: 614 230 36 723. www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP al correo siguiente: tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente.
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto institucional (SAI), el personal usuario del Almacén

Francia 1310000 No. 316, C. 11 de 91 Embarcadero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Tel. 011 612 26 7900 www.imss.gob.mx



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

VIEA
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 IMSS
 MEXICO
 Una vez recibidos los datos de identificación de la persona titular de la cuenta de servicios, se cumplimentará la Base de Datos de Usuarios y se generará el perfil de usuario correspondiente para ser usado por el Departamento de Atención al Cliente. En caso de no haber sido registrado el usuario, se deberá solicitar al usuario el registro de su perfil.
 D3P0964
 La redacción jurídica se refiere a la legislación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, o del desarrollo de la investigación de mercado correspondiente. Si se refiere sobre la provisión de los servicios, se deberá referir a los términos y condiciones de prestación de servicios de los proveedores, o de los términos y condiciones de prestación de servicios de los proveedores, o de los términos y condiciones de prestación de servicios de los proveedores.



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Área Requirente.

VALIDADO
Ing. Aldo Guayara Loya
Cobrador de Biomédico

EMISOR
I.B. Carlos Eduardo Roman Luna

Francisco L. Steiner No. 375, C. Avda. El Estudiante, San Felipe, Baja California Sur, C.P. 23080,
Tel. 612 12 359 700 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo al Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente para los consumibles y equipos médicos que se otorgaran en préstamo.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Edificio I, México y Me. 215, Colonia El Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Tel. 612 1236711 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Contrato número
D3P0964
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Relación de anexos

Anexo	Descripción	Documento
Anexo 1	Descripción, Unidad y Cantidad	Descripción, Unidad y Cantidad
Anexo 2	Requisitos de Equipamiento	Requisitos de Equipamiento
Anexo 3	Guía de Distribución	Guía de Distribución
Anexo 4	Acta Administrativa de Entrega de Equipos en Préstamo	Acta Administrativa de Entrega de Equipo
Anexo 5	Acta Administrativa de devolución de equipos en Préstamo	Acta Administrativa de devolución de equ
Anexo 6	Formato de remisión	Formato de Remisión
Anexo 7	Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes en Préstamo	Rechazo de Bienes.docx

Atentamente,
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 Área Requiriente.

VALIDADO
Ing. Aldo Cueva Loya
 Coordinador Biomédico

ELABORADO
I.B. Carlos Eduardo Román Luna

Francisco Villa No. 215, Colonia El Encino, San Pedro, Baja California Sur, C.P. 23001.
 Tel. (612) 1236700 www.imss.gob.mx



MEXICO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DESARROLLO CONSULTIVO
 Una agencia judicial del poder judicial de la Federación que presta servicios de asistencia jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170-A del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, y en el artículo 170-B del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, para el Poder Judicial de la Federación.
 D3P0964
 La presente acta se elaboró con base en la información proporcionada por el proveedor y el personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170-A del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, y en el artículo 170-B del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, para el Poder Judicial de la Federación.
 La presente acta se elaboró con base en la información proporcionada por el proveedor y el personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170-A del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, y en el artículo 170-B del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, para el Poder Judicial de la Federación.

7

8

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes de consumo identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **diez días naturales posteriores a la emisión del Fallo**, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64, y deberá utilizar el formato de remisión del **Anexo 6 (seis)** "Formato de remisión" de anexo técnico.

ADEMAS DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES DE CONSUMO:

- 5 Tantos del Formato de remisión
- Copia del pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Copia del Registro Sanitario.

PARTIDA	SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVESAI	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD
					UNIDAD	TIPO	
1	25-4000/41	379.375-0500.01.01		RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA VAC. INFOVAC, ACTIVO: RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML. CON GRADUACIONES CADA 50 ML. EN LA COSTILLA DEL ASA. DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATAC, QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL UCHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPIE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVO: PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: M8275005. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 5313570001 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: INFOVAC.	CJA	5	2
2	25-4000/41	379.375-0526.00.02		RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA VAC. ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML. CON GRADUACIONES CADA 100 ML. EN LA COSTILLA DEL ASA. DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA	CJA	5	6

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

3	25-400205	379.561.0918.00.01	UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COUPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA, COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MB275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO XULITA	PZA	1	PZA	7
4	25-400205	379.561.0900.00.01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFORICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS; CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES; 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COUPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA AT5. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M6275053. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO; CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MO DEL O: AT5.	PZA	1	PZA	7

Página 2 de 5

Francisco I. Vadero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (617) 7236700 Ext. 39430

MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Un estudio jurídico del presente documento fue realizado por el personal titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 y 158 del Reglamento Interior del IMSS, y el personal de apoyo que se encuentra asignado al Departamento de Asesoría Jurídica. Este estudio no constituye un acto administrativo ni un acto de fe pública.
DIPLOMA
La recibo judicial se otorga a la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 y 158 del Reglamento Interior del IMSS, y el personal de apoyo que se encuentra asignado al Departamento de Asesoría Jurídica. Este estudio no constituye un acto administrativo ni un acto de fe pública.
La recibo judicial se otorga a la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 y 158 del Reglamento Interior del IMSS, y el personal de apoyo que se encuentra asignado al Departamento de Asesoría Jurídica. Este estudio no constituye un acto administrativo ni un acto de fe pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

5	25400205	379.561.0934.00.01	OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275052. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS. UN KIT QUE CONTIENE: 1) APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFIBOSO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LAIRCO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR, 2) PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS; AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES; 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHEO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COBLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275059. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	7
6	25400205	379.561.3011.00.01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFIBOSO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMÁS, A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM., 32 MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, UNA PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B) UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES; 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHEO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACION:	PZA	1	PZA	7

Página 3 de 5

Francisco I. Madroo No. 315, Colonia El Esterilo, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (62) 1236700 Ext. 39430



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D3P0964
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-184-2023




MEXICO | IMSS | GOBIERNO DE MEXICO

REAFIRMA DE SERVICIOS BIOMÉDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Un escrito, edición del presente documento con validez en la zona de servicio sur, es el cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la función asignada por el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

D3P0964

La medida pedida se otorga de manera gratuita, sin fines de lucro, y se realiza sobre la procedencia y disponibilidad de los insumos médicos, medicamentos y los demás suministros que el fabricante o proveedor de los bienes requeridos permita y orientar a la medida.

 GOBIERNO DE MEXICO	 IMSS	 Baja California Sur	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
<p>ACCURATE CARE, UN MICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBO MULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M8750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE E31357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.</p>			

Página 5 de 5

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (671) 1236700 Ext. 39430